



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000169-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215251744 - 22]

**VISTO**, el Memorando N°00109-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 06 de febrero del 2024, con Registro N° 215251744-21 (6 folios) sobre aprobación del Comité del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Contratación de Servicio de Conexión de Internet, y demás documentos que obran en el expediente.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el Artículo 2° de la mencionada Ley, establece que los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras, se rigen por los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad; determina que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones. Dicho plan debe prever el tipo de bienes servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular del pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante D.S.N° 344-2018-EF, en su artículo 42° señala El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación. Así mismo en su numeral 42.4. indica Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales. Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye en pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00165-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.FERR, de fecha 05 de febrero del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar el Expediente del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-UGEL.FERR-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET VÍA FIBRA ÓPTICA Y SATELITAL PARA LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL FERREÑAFE", por el valor estimado de S/. 250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0070-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 05 de febrero del 2024, el Jefe del Área de Administración de la UGEL Ferreñafe, solicita Conformación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL.FERR-1 "Contratación de Servicio de Conexión de Internet vía fibra óptica y satelital para los locales educativos de la UGEL Ferreñafe", mediante resolución directoral;

Que, mediante Memorando N°00109-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 06 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de Conformación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL.FERR-1 "Contratación de Servicio de Conexión de Internet vía fibra óptica y satelital para los locales educativos de la UGEL Ferreñafe"; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000169-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215251744 - 22]**

Estando a lo informado por el Área de Administración de la UGEL-Ferreñafe, y actuado por el Área de Recursos Humanos; y el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y sus respectivas modificatorias, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-UGEL.FERR-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET VÍA FIBRA ÓPTICA Y SATELITAL PARA LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL FERREÑAFE", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

**MIEMBROS TITULARES**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
1	CHRISTIAN BALTAZAR ALARCÓN CARRASCO Coordinador de CSI - UGEL Ferreñafe	47430245	Presidente
2	JOSE HECTOR SANDOVAL CAICEDO Coordinador de Logística - UGEL Ferreñafe	16784823	1° Miembro
3	MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES Jefe de la Oficina de Administración - UGEL Ferreñafe	17633963	2° Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES**

4	MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ Jefa de Gestión Pedagógica - UGEL Ferreñafe	17580942	Presidente
5	MARIO ANTONIO SAMAMÉ PRADA Responsable de Patrimonio - UGEL Ferreñafe	17409983	1° Miembro
6	ISABEL DEL PILAR DELGADO CASTILLO Responsable de Almacén - UGEL Ferreñafe	44965691	2° Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Comité de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000169-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215251744 - 22]

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 06/02/2024 - 18:34:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
06-02-2024 / 15:04:50

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
06-02-2024 / 15:01:15

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
06-02-2024 / 15:11:20